

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00312 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Entre los suscritos a saber **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión Valle., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6, y **JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.344.303, expedida en Bogotá, obrando como representante legal de **FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**, con NIT No. 860.076.579-9 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la Compañía.

"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.

"3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada."

*"Dada la cuantía e importancia de esta contratación que se enmarca en un convenio suscrito con el SENA y que se tratará de una **invitación directa** por una cuantía superior a los cien (100) salarios mínimos legales vigentes, se llevó la solicitud para aprobación de contratación al **Comité de Compras y Contratación del día 17 de octubre de 2014.**"*

- 2) Que la Gerencia de Talento Humano de **POSITIVA**, justificó la celebración del presente contrato argumentando lo siguiente:

"Contar con personas íntegras de alto nivel de desempeño y satisfacción", por cuanto la presente contratación se lleva a cabo con el fin de permitir la asistencia de 80 funcionarios de la compañía a un entrenamiento el cual busca desarrollar y fortalecer conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que impactan positivamente en aspectos relevantes de Seguros en Vida y Salud.

La necesidad, que genera la contratación se presenta de la siguiente manera: *"El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adelantó la Convocatoria Pública No. DG-002 de 2014, con el objeto de "Suscribir convenios especiales de cooperación que permitan fomentar la formación continua de los trabajadores Colombianos a través de la cofinanciación de proyectos realizados por empresas, grupos de empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones representativas de empresas o*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 312 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

trabajadores, centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidos, aportantes al SENA, para personal de todos los niveles ocupacionales y de la cadena productiva que requieran incrementar o actualizar sus competencias laborales a través de programas de formación y capacitación diseñados a la medida de sus necesidades que contribuyan al mejoramiento de la competitividad nacional"

Positiva Compañía de Seguros S.A., presentó su propuesta para la línea de formación Individual para SENA empresa, en los términos definidos en dicha convocatoria, la cual fue verificada jurídicamente y evaluada técnicamente por los comités designados para tal fin, estableciéndose que cumplió con los requisitos previstos y obtuvo el puntaje necesario, obteniendo viabilidad técnica por parte de la "Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA" y aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA con 93 puntos.

Como resultado se suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 00137 del 10 de octubre de 2014, con el objeto de: "ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la convocatoria No. DG-002 de 2014, de manera que incida en la productividad y competitividad de la empresa, conforme al objetivo específico de la propuesta aprobada.", con un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2014.

En el mencionado convenio se fijó como objetivo del proyecto: "Crear e incrementar conocimientos y competencias para la gestión del cambio, gestión del conocimiento y administración de seguros de Vida y Salud, para la adaptación a los entornos cambiantes y competitivos, la capitalización del conocimiento organizacional y el manejo del nuevo portafolio, de forma que apalanquen el crecimiento de la empresa".

De allí se deriva que los servidores que tengan acceso a los productos de este convenio contarán con elementos conceptuales y de análisis en relación con el proceso de gestión del cambio y del conocimiento en Positiva Compañía de Seguros, metodologías para establecer sus objetivos, metas y medición, redes para su generación, divulgación, apropiación y aplicabilidad, a fin de consolidar un equipo de colaboradores preparados para afrontar cambios del entorno interno y externo y que aprende, se desarrolla y alcanza altos niveles de competitividad para contribuir a la sostenibilidad y crecimiento de la empresa

Así mismo se permitirá a Positiva a través del personal capacitado, asegurar conocimiento amplio para la administración de los seguros de Vida y Salud, con el fin de garantizar su posicionamiento en el mercado y alcanzar las metas de diversificación del portafolio y crecimiento con rentabilidad.

*El convenio fijó como valor la cifra de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$143.396.600)** representado en los siguientes aportes: 1) **El SENA** aportara **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$71.188.300)** en dinero; esta suma genera un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$284.753)**, por concepto del gravamen de los movimientos financieros del 4x1000, el cual es cancelado por el SENA a la entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. 2) **POSITIVA** aportara **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$72.208.300)** en dinero. Los aportes del SENA serán consignados en la cuenta de ahorros N° 260-81367-0 del Banco de Occidente, cuenta de ahorros que se creó única y exclusivamente para el desarrollo de las acciones de formación del proyecto y su movimiento estará respaldado por el convenio 00137 de 2014, La suma que aportará positiva está respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000374 del 24 de junio de 2014**, con cargo al contrato que se suscribirá tras estos estudios previos.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00312 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

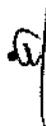
Teniendo en cuenta lo anterior y con el estudio de mercado que se detalla en el punto 20 de este documento, Positiva preparó la oferta que presentó a la convocatoria del SENA, elaborada con el respaldo y asesoría del Instituto Nacional de Seguros, nuestro aliado estratégico quien decidió aportar su conocimiento y experiencia con pleno conocimiento de que la oferta podía ser calificada como viable ó no viable por el SENA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos previstos en la parte técnica de los proyectos de formación especializada.

Bajo esta asesoría la oferta se estructuró creando una acción de formación a la medida de las necesidades actuales de Positiva y ajustadas a los términos del SENA, con el compromiso de que si el proyecto resultase viable para el SENA se conformaría una alianza estratégica con el Instituto Nacional de Seguros, como propietario intelectual del plan de formación, dada su experticia, idoneidad y capacidad en el desarrollo de estos programas académicos a la medida de Positiva.

El paso a seguir es dar inicio al plan de formación aprobado por el SENA con el objetivo de contar con personal colaborador de la Compañía plenamente capacitado en temas de Seguros en Vida y Salud”.

El cumplimiento del objeto del contrato permitirá la obtención de los siguientes beneficios para Positiva: *“Crear valor a partir del nuevo conocimiento, los participantes desarrollarán la capacidad de análisis, el pensamiento innovador y estratégico y la inteligencia comunicacional como vehículos para transformar la información cotidiana y las experiencias de aprendizaje del negocio, en conocimiento de alto valor para fortalecer la gestión de conocimiento en la empresa y su uso, para planificar, implementar y controlar, todas las actividades relacionadas con los procesos productivos y de apoyo de la organización. Generarán habilidades cognitivas e innovadoras para la creación y alimentación del Banco de conocimiento que beneficie la productividad y la proyección individual y de equipos. Asegurar conocimiento amplio para la administración de los seguros de Vida y Salud, con el fin de garantizar su posicionamiento en el mercado y alcanzar las metas de diversificación del portafolio y crecimiento con rentabilidad”.*

- 3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** en el proceso de selección y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que para amparar el presente contrato se han suscrito los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se detallan a continuación:
 - **RECURSOS APORTADOS POR POSITIVA:** CDP No. 2014000374 del 24 de junio de 2014 expedido por el área de presupuesto de Positiva, por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000) el cual se afectará en **CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$40.038.700)**, para este contrato.

 **RECURSOS PROVENIENTES DEL SENA:** El desembolso del aporte del SENA al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4312 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

convenio marco se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21614 del 5 de marzo de 2014, expedido por el SENA. Dando cumplimiento a la cláusula OCTAVA del Convenio 137 de 2014 que se refiere al Sistema de Contabilización de los recursos, Positiva Compañía de Seguros S.A. efectuará su manejo a través del CDP No. 2014000514 expedido por el área de presupuesto de Positiva, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000) el cual se afectará para este contrato en **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$39.513.700)**. Cabe resaltar que los aportes del SENA serán consignados en la cuenta de ahorros N° 260-81367-0 del Banco de Occidente, cuenta de ahorros que se creó única y exclusivamente para el desarrollo de las acciones de formación del proyecto y su movimiento estará respaldado por el convenio 00137 de 2014, con lo cual Positiva procederá a la liberación de estos recursos teniendo en cuenta las condiciones del Convenio suscrito con el SENA para la entrega del aporte a las entidades beneficiarias. Para ello POSITIVA procederá a liberar los recursos amparados con el CDP No. 2014000514 a través de liquidaciones parciales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

Prestación de servicios de capacitación de acuerdo al proyecto aprobado por la Convocatoria Pública No. DG-002 de 2014 de formación especializada del SENA en la siguiente acción de formación: **"Gerenciamiento de Seguros en Salud y Vida** para 80 funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., a realizarse en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a acatar las siguientes **OBLIGACIONES:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
 2. Realizar las capacitaciones de acuerdo con los parámetros indicados en las propuestas aprobadas por POSITIVA, garantizando el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos, con los respectivos soportes que se pacten.
 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
 8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

10. Realizar oportunamente el curso y la entrega de certificados de asistencia para cada participante.
11. Realizar la logística necesaria para la ejecución del mismo, el balance de las acciones de formación contempladas en el proyecto, de acuerdo con las calidades y cantidades plasmadas en la propuesta aprobadas por el SENA.
12. Cumplir con las actividades establecidas en el proyecto en los términos y plazos allí previstos y atender las sugerencias que la supervisión o la interventoría le formule para su ejecución en el tiempo señalado por la misma.
13. Entregar a POSITIVA antes de finalizar cada acción de formación el material de formación producido en el desarrollo del convenio siempre y cuando no contraríen las normas sobre propiedad intelectual y no se vulneren los derechos otorgados por el artículo 15 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 42 de la ley 594 de 2000.
14. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será de hasta **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE. (\$79.552.400)**, IVA incluido y demás impuestos que apliquen. El pago se realizará de acuerdo a las consignaciones que realice el Sena en la cuenta de ahorros, contra presentación de factura y aprobación por parte del supervisor teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma y los tiempos, contra presentación y aprobación de factura por parte del Supervisor y dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, c) Informe de la gestión adelantada respecto al cumplimiento del objeto del contrato con los soportes que se consideren dan cuenta de la gestión adelantadas y d) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la aceptación de oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados que debe presentar el contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03121 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

CLÁUSULA QUINTA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL

Para amparar el presente contrato se han suscrito los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se detallan a continuación:

- **RECURSOS APORTADOS POR POSITIVA:** CDP No. 2014000374 del 24 de junio de 2014 expedido por el área de presupuesto de Positiva, por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000) el cual se afectará en **CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$40.038.700)**, para este contrato.
- **RECURSOS PROVENIENTES DEL SENA:** El desembolso del aporte del aporte del SENA al convenio marco se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21614 del 5 de marzo de 2014, expedido por el SENA. Dando cumplimiento a la cláusula OCTAVA del Convenio 137 de 2014 que se refiere al Sistema de Contabilización de los recursos, Positiva Compañía de Seguros S.A. efectuará su manejo a través del CDP No. 2014000514 expedido por el área de presupuesto de Positiva, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000) el cual se afectará para este contrato en **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$39.513.700)**. Cabe resaltar que los aportes del SENA serán consignados en la cuenta de ahorros N° 260-81367-0 del Banco de Occidente, cuenta de ahorros que se creó única y exclusivamente para el desarrollo de las acciones de formación del proyecto y su movimiento estará respaldado por el convenio 00137 de 2014, con lo cual Positiva procederá a la liberación de estos recursos teniendo en cuenta las condiciones del Convenio suscrito con el SENA para la entrega del aporte a las entidades beneficiarias. Para ello POSITIVA procederá a liberar los recursos amparados con el CDP No. 2014000514 a través de liquidaciones parciales.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será desde su legalización hasta el 29 de diciembre de 2014. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales se entiende que la ejecución del contrato será en el Instituto Nacional de Seguros ubicado en la carrera 7 N° 26-20 piso 4, en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La Supervisión del contrato será efectuada por el servidor público de la Compañía que ejerza el cargo de Gerente de Talento Humano, o quien haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá orientar sus planes de acción a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 312 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

para la atención de la asistencia requerida por **POSITIVA**, en cumplimiento del objeto del presente contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los colaboradores de **POSITIVA**.
- Considera las necesidades de los colaboradores de **POSITIVA** al diseñar sus esquemas de actividades.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los colaboradores de **POSITIVA** de conformidad con el servicio adjudicado.
- Establece canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responder a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03121 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS

EL CONTRATISTA pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. Se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: la aplicación de las sanciones establecidas en la **CLÁUSULA PENAL** y la **CLAUSULA DE MULTAS** procederán sin perjuicio de las penalidades establecidas en los Acuerdos de Niveles de Servicio en caso de que se suscriban para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato, y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3 1 2 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente contrato, no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato, no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato, las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato, **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Respecto de la formalización del presente contrato, son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos inherentes a la legalización.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA**, así:

Tipo de Proveedor: B. Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA**:

- Certificación Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si es sociedad anónima) o del Representante Legal de la entidad que esté contratando con Positiva S.A. (si es limitada).
- Certificación de competencias del personal del contratista: Orientación a Resultados, Orientación al Usuario y al Ciudadano, Transparencia y Compromiso con la Compañía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3121 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

- Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia

CLÁUSULA VIGESIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato, antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato, o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION

El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00312 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

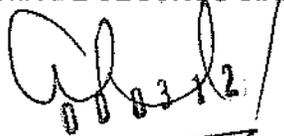
Este contrato, se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

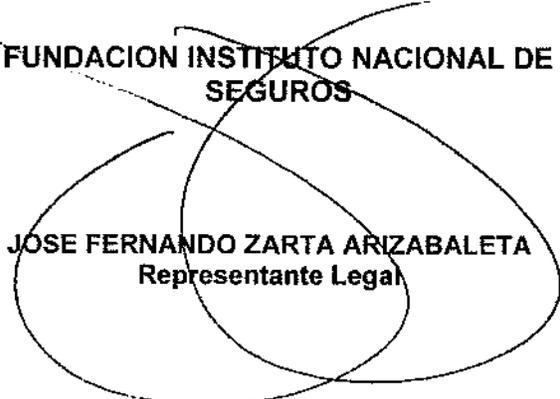
En constancia se firma el presente contrato, a los **29** OCT 2014

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

FUNDACION INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS



JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA
Representante Legal

Elaboró:
Aprueba:
Revisant:



Yanneth Ramirez
Sandra Rey
Omar Vanegas

